



## ACUERDO No. CSJBTA22-60

28 de junio de 2022

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo **CSJBTA22-42 de 2022** expedido por esta Corporación, respecto a la programación de los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2022”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y por los Acuerdos Nos PSAA07-4141 del 29 de agosto de 2007 y PSAA07-4216 de 2007 expedidos de la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA04-2729 de 2004, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3563 de 2006, expedido por el hoy Consejo Superior de la Judicatura, se delega en el Consejo Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, la organización de los turnos y rotación de las sedes judiciales de los jueces penales municipales de Bogotá para prestar la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

Que, mediante Acuerdo No. CSJBTA22-42 de 2022, se establecieron los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Oral Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Que según oficio radicado en la secretaria de esta Corporación bajo el No. EXTCSJBT22-8904 del 4 de mayo de 2022, los jueces 7° y 10 Penales Municipales con Función de Control de Garantías, informan su interés de cambiar de sede, bajo la siguiente justificación: *“La sede y horarios asignados al JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS, fue la URI de TUNJUELITO en el horario semanal de 8 AM a 5 PM y de 2 a 10 PM. Horario que afecta gravemente la situación especial por la que atraviesa el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS, pues tanto el Juez como la secretaria cuentan con hijos de 2 y 3 años, respectivamente. Además, resulta preciso advertir que ésta última, cuenta con una condición especial de salud, al encontrarse en una condición de discapacidad por un retraso global del desarrollo ocasionado por el síndrome denomina RETT, requiriendo de asistencia para todas sus actividades cotidianas las 24 horas del día..... Amén de lo anterior, en cuanto concierne al Juez 7 Penal Municipal de Control de Garantías ....presenta patologías particulares, entre ellas, que es paciente tratado por cáncer de próstata y debe asistir con frecuencia a controles médicos. Circunstancia está, que, dado el horario de las URIS, le permite concurrir a los mismos, sin afectación del servicio.”* Por tanto, solicitan que el juzgado 7° de Control de Garantías preste sus servicios en la sede descentralizada de Tunjuelito y el juzgado 10 de Control de Garantías continúe prestando sus servicios en el Complejo Judicial de Paloquehao.

**Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-60 del 28 de junio de 2022.** Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-42 de 2022 expedido por esta Corporación, respecto a la programación de los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2022.

De otra parte, con oficio radicado en la secretaria de esta Corporación bajo el No. EXTCSJBT22-8900 del 4 de mayo de 2022, el Juzgado 77 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, informó sobre su interés de continuar en la sede descentralizada de Puente Aranda, debido al cumplimiento de la sentencia de tutela proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, bajo el radicado 11001-03-15-000-2019-04487-00 que amparó los derechos fundamentales a la estabilidad forzosa por salud y a la vida digna de la señora Nubia Teresa Rodríguez Baquero (oficial mayor Juzgado 77 Penal Municipal de Control de Garantías) y que, ordenó su traslado al Centro de Servicios del Sistema Penal Oral Acusatorio de Bogotá, sede Convida. En consecuencia, el juzgado 77 de Control de Garantías continuará prestando sus servicios en la sede descentralizada de Puente Aranda y juzgado 13 de Control de Garantías seguirá prestando sus servicios en el Complejo Judicial de Paloquemao.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2022, encontró procedentes las citadas modificaciones a la programación de turnos y, por tanto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, parcialmente, los turnos de los Juzgados de Control de Garantías de Bogotá, prevista en el Acuerdo 42 de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para el periodo de julio 1° a diciembre 31 de 2022; según programación anexa, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

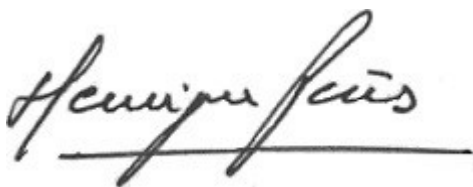
**ARTÍCULO 2°.-**Quedan vigentes las demás disposiciones previstas en el Acuerdo 42 de 2022, que no resulten contrarias a lo previsto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese la presente decisión, junto con la programación adjunta, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Oficina de Apoyo Judicial, al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá.

**ARTICULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá"

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

Anexo lo enunciado

HEPS/ JENV /Poc